

CIRCULAR No. 017 DE 2024

DE: MARCOS ALBERTO BARRETO GARCIA - SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PARA: ENLACES DE VÍCTIMAS MUNICIPALES, COMITÉ MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL, ALCALDES MUNICIPALES, REPRESENTANTES DE LAS MESAS MUNICIPALES DE VÍCTIMAS Y REPRESENTANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO (PERSONEROS).

ASUNTO: REQUISITOS PARA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA EL APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO-VCA.

FECHA: JUNIO 18 DE 2024

El Estado Colombiano ha avanzado en la construcción de un escenario normativo, para el reconocimiento y atención a víctimas del conflicto armado, cuyo marco legal es la Ley 1448 del 2011 "*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*"; los documentos CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012, relativos a la financiación, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno y los lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas, así como la Sentencia T-025 de 2004 y los autos de seguimiento de la Corte constitucional 092 y 037 del 2008 sobre el desplazamiento, entre otros.

Ahora bien, para materializar el cumplimiento del marco normativo y jurisprudencial frente a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, el Departamento de Cundinamarca, a través del Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: más que un plan", ha establecido la meta 65: "*Beneficiar 700 unidades productivas agropecuarias para el mejoramiento de la productividad dirigido a población víctima del conflicto armado – VCA*".

En este sentido, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Cundinamarca, convoca a los enlaces municipales de víctimas, al comité departamental de justicia transicional (representantes), alcaldes municipales y representantes de las mesas municipales de víctimas, a que postulen a su población víctima del conflicto armado - VCA para recibir apoyo para el mejoramiento de la productividad de las unidades productivas municipales.

ENTIDAD CERTIFICADA

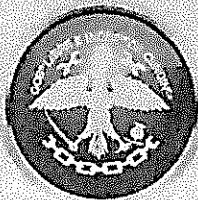


CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111521 - Teléfono: 749 1692

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Fecha de apertura de la convocatoria	Junio 19 de 2024
Fecha de cierre de la convocatoria	Julio 18 de 2024
Fecha de subsanación de documentos	Julio 18 al 31 de Julio de 2024
Fecha de evaluación de proyectos	Julio 18 a Agosto 16 de 2024
Fecha de publicación de resultados	Agosto 30 de 2024

QUIENES SE PUEDEN POSTULAR

Personas naturales o jurídicas con vocación agropecuaria, que se encuentren reconocidas como población víctima del conflicto armado del Departamento de Cundinamarca, debidamente seleccionadas por la Mesa Municipal, ratificadas en el Comité Municipal de Justicia Transicional y, que además, cumplan con los requisitos de participación.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

1. Solicitud de participación por parte de los municipios interesados (máximo 15 personas postuladas por municipio).
2. Presentar en el formato establecido, el o los proyectos productivos que requieren apoyo, avalados por la oficina agropecuaria del municipio o quien haga sus veces, donde se indique los bienes, herramientas y/o elementos que solicitan como apoyo.
3. Certificado donde indique que la persona postulada es poseedor, tenedor o propietario de predio rural, donde se desarrolla el proyecto productivo, el cual, debe ser emitido por la oficina agropecuaria del municipio o quien haga sus veces.
4. Certificado de vocación productiva agropecuaria de las personas postuladas y del predio, donde se indique la actividad agropecuaria de la persona postulada, la clasificación del productor y la vocación de uso del suelo (Según IGAC); emitido por la oficina agropecuaria del municipio o quien haga sus veces.
5. Certificado VIVANTO de cada persona postulada.
6. Acta de la mesa municipal de víctimas, donde se indique el nombre completo, número de cédula de las personas postuladas, elementos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado y el listado de asistentes al plenario de la mesa, debidamente firmado.
7. Acta del comité municipal de justicia transicional, indicando la socialización de las personas y proyectos postulados por la mesa municipal a la convocatoria.
8. Diligenciamiento completo del formato Caracterización poblacional M-CDES-FR-020.
9. Radicar los documentos dentro del plazo establecido.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



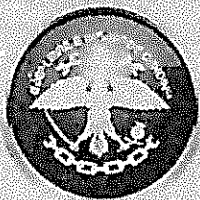
CO-SI-CER1017570



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749-1692

CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

NOTA IMPORTANTE 1: No se admiten postulaciones de personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas en el año inmediatamente anterior en programas o convocatorias para población víctima del conflicto armado del Departamento de Cundinamarca.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Orden	Concepto	Puntaje
1	Municipio que apoye con mayor valor a los proyectos presentados. ¹	30
2	Mayor número de madres cabeza de familia postuladas. ²	25
3	Mayor número de jóvenes rurales. ³	20
4	Mayor número de personas con discapacidad, postuladas o del grupo familiar. ⁴	15
5	Entrega de documentos completos. ⁵	10
6	Menor valor de puntaje en el SISBEN. ⁶	Criterio de desempate

¹ Voluntad manifiesta de cofinanciación por parte del municipio, indicando valor y elementos a aportar y copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el valor a cofinanciar.

² Certificado expedido por la comisaría de familia.

³ Copia de la cédula de ciudadanía.

⁴ Certificación médica de discapacidad y certificación de parentesco (Registro civil). Aplica para la persona postulada a obtener el beneficio o persona con parentesco en primer grado de consanguinidad o civil que convivan en la unidad productiva.

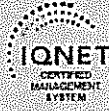
⁵ Documentación presentada que no requirió subsanación.

⁶ Certificado SISBEN.

ASPECTOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN

1. La documentación deberá ser radicada de manera física en El Centro Integrado de Atención al Usuario (CIAU) ubicado en la Sede Administrativa de la Gobernación, calle 26 N. 51-51, Torre de Salud, Piso Dos, el cual tiene horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua. Los documentos entregados deben estar foliados.
2. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por fuera del plazo de entrega establecido en el cronograma de la presente convocatoria, ni en lugar o forma diferente a lo indicado en el numeral anterior.
3. Durante el proceso de entrega de documentos requeridos para participar, se podrán subsanar documentos por una única vez en el plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.
4. La convocatoria aplica para solicitud de bienes materiales inertes, herramientas y/o elementos, no aplica para solicitar animales.

ENTIDAD CERTIFICADA

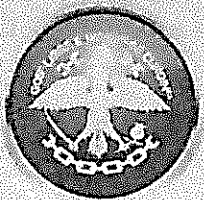


CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 451-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

5. La determinación en cuanto a la cantidad de elementos, mencionados en el numeral anterior, para cada solicitud que cumpla con los criterios de participación y selección, se fijarán de acuerdo con el perfil del proyecto, la población a beneficiar y la determinación presupuestal, por lo tanto, estas condiciones quedarán plasmadas en el acta de revisión de requisitos y evaluación, de conformidad con el concepto emitido por el equipo técnico de la dirección.
6. Las deliberaciones de la Secretaría de Agricultura serán privadas y sus decisiones no podrán ser modificadas y, por tanto, no admiten recurso o reclamación alguna.

NOTA IMPORTANTE 2: De requerir información adicional, por favor contactarse con la funcionaria Diana Carolina Falla al correo electrónico institucional diana.falla@cundinamarca.gov.co, quien atenderá directamente a través del mismo medio, todas sus inquietudes.

MARCOS ALBERTO BARRETO GARCIA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectó	Diana Carolina Falla L. - Profesional Especializado-DDRO
Revisó	Dario Alfonso Velasquez-Director Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo
Revisó	María Victoria Bermúdez - Abogado contratista

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disposiciones legales, así mismo, la información contenida en él, es precisa, veraz y completa.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749-1692

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co